



ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Siendo las 10:00 horas del 30 de septiembre de 2022, día señalado para la celebración de la Décima Primera Sesión 2022 de la Junta de Gobierno (en adelante Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante Instituto), el Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, informó que en atención a la situación derivada de la emergencia sanitaria por la COVID-19 y conforme a la convocatoria que les fue enviada con anterioridad, la sesión se llevó a cabo a través del sistema electrónico de comunicación audiovisual *Microsoft Teams*. Así mismo, informó a la Presidenta de la Junta que se contaba con la asistencia de todos los miembros de la misma, estando conectados a través del sistema electrónico mencionado, la Presidenta Graciela Márquez Colín, la Vicepresidenta Paloma Merodio Gómez y los Vicepresidentes Enrique de Alba Guerra, Adrián Franco Barrios y Mauricio Márquez Corona, así como Manuel Rodríguez Murillo, Titular del Órgano Interno de Control, con carácter de invitado.

La Presidenta decretó quórum legal para la celebración de la Décima Primera sesión 2022 de dicho Órgano Colegiado, así como válidos los acuerdos tomados en ella, de conformidad con lo establecido por los artículos 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Como primer asunto, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de Orden del Día, considerando las modificaciones que fueron solicitadas. Una vez comentado el mismo, fue aprobado por unanimidad de los presentes mediante acuerdo **11ª/II/2022**, en los siguientes términos:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Seguimiento de Acuerdos.
- III. Acuerdo por el que se aprueba el incremento a las percepciones y prestaciones económicas del personal operativo, enlace y mando para el ejercicio fiscal 2022.
- IV. Acuerdo por el que se determina el plazo para realizar la Consulta Pública sobre la metodología de los Censos Económicos 2024.
- V. Asuntos Generales:
 - A. Informe de avance del Censo Agropecuario 2022.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Presidenta de la Junta solicitó al Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, informar sobre el seguimiento de acuerdos de la propia Junta quien comentó que, conforme a la información que se presentó en la carpeta entregada, de los cinco acuerdos correspondientes a la Décima Sesión 2022, todos se encuentran concluidos; así mismo, informó sobre la situación de

tres acuerdos correspondientes a sesiones anteriores. A continuación, los miembros de la Junta tomaron conocimiento del informe presentado por el Secretario de Actas.

Con respecto al tercer punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se aprueba el incremento a las percepciones y prestaciones económicas del personal operativo, enlace y mando para el ejercicio fiscal 2022, la Presidenta cedió la palabra a Ricardo Miranda Burgos, Director General de Administración; Josué Hiram Suárez Villaseñor, Director General Adjunto de Recursos Humanos, y Octaviano Ramírez Nicolás, Director de Remuneraciones, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos III.1 a III.3 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

11ª/III/2022.- Con fundamento en los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 3, 5 fracción I, 33 fracción II, 45, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 52, 77 fracción XIV y 80 fracciones I, III y V de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 24 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 15 y cuarto transitorio del Manual que regula las percepciones de las personas servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2022, la Junta de Gobierno aprueba:

- a) Se otorgue un incremento salarial para el personal de nivel operativo de carácter presupuestario permanente del Instituto, conforme a lo establecido en el Anexo I del presente Acuerdo;
- b) Se otorgue un incremento salarial para el personal de enlace y mando de carácter presupuestario permanente del Instituto, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Acuerdo;
- c) La actualización de los tabuladores de percepciones brutas mensuales para el personal operativo, enlace y mando de carácter presupuestario permanente para el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al Anexo III, y
- d) La modificación de los montos de las prestaciones económicas denominadas: "Compensación por Desarrollo y Capacitación", "Previsión Social Múltiple", "Ayuda para Despensa", "Ayuda por Servicios" y "Ayuda de Transporte", en términos de la legislación laboral y de la normatividad presupuestaria aplicable, de acuerdo al Anexo IV.

Se aprueban las correspondientes modificaciones a los artículos 24 y 25, así como los Anexos 1A, 2A, 3A y 6 del Manual que regula las percepciones de las personas servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos propuestos y conforme a la legislación y normatividad aplicables, por lo que se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a gestionar la publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Respecto al desahogo del cuarto punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se determina el plazo para realizar la Consulta Pública sobre la metodología de los Censos Económicos 2024, la Presidenta cedió el uso de la voz a José Arturo Blancas Espejo, Director General de Estadísticas Económicas, y Susana Patricia Pérez Cadena, Directora General Adjunta de Censos Económicos y Agropecuarios, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos IV.1 y IV.2 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, la Presidenta puso a consideración de los miembros de la Junta la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los presentes el acuerdo:

11ª/III/2022.- Con fundamento en los artículos 77 fracción XVII y 88 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 26 de las Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional y el numeral 5 de los Lineamientos Generales para la Publicación de Metodologías que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía utiliza en la Producción de Información de Interés Nacional, la Junta de Gobierno determina como plazo para que se realice la Consulta Pública sobre la metodología de los Censos Económicos 2024, en el período comprendido del 03 al 28 de octubre de 2022, posterior al cual, el responsable de la actividad presentará a la Junta de Gobierno el informe correspondiente en el segundo cuatrimestre de 2023, en los términos de la fracción IV del artículo 26 de las Reglas referidas y del numeral 6 de los Lineamientos antes citados.

En cuanto al desahogo del último punto del orden del día, correspondiente a los Asuntos Generales, la Presidenta refirió que se tenía registrado solamente un tema de carácter informativo.

Para el único tema, cedió de nueva cuenta el uso de la palabra a Arturo Blancas y Susana Pérez, quienes expusieron el Informe de Avance del Censo Agropecuario 2022, conforme a la documentación presentada en los Anexos V.A y V.A.1 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y los comentarios, los miembros de la Junta tomaron conocimiento del informe.

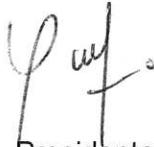
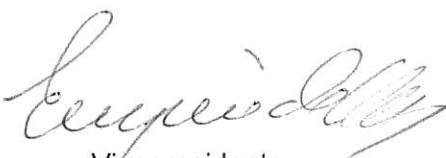
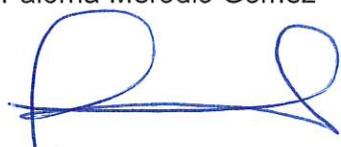
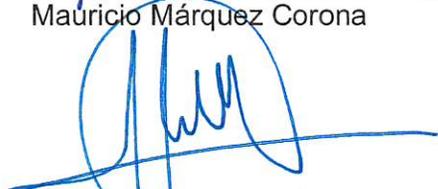
El Secretario de Actas hizo constar que la documentación correspondiente a los acuerdos adoptados y temas revisados en la sesión quedó integrada conforme a lo



dispuesto por el último párrafo del artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

No habiendo otro asunto por desahogar, la Presidenta agradeció a los miembros de la Junta su participación y dio por concluida la Décima Primera Sesión de la Junta de Gobierno del 2022, a las 12:13 horas.

30 de septiembre de 2022.

Graciela Márquez Colín  Presidenta	
Enrique de Alba Guerra  Vicepresidente	Paloma Merodio Gómez  Vicepresidenta
Adrián Franco Barrios  Vicepresidente	Mauricio Márquez Corona  Vicepresidente

Jorge Ventura Nevares

Secretario de Actas



ANEXOS DEL ACUERDO 11ª/II/2022

ANEXO I

I. Incremento salarial:

Se autoriza el incremento salarial para el personal de nivel operativo de carácter presupuestario permanente, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Incremento del 3.5% promedio ponderado aplicable a los conceptos de sueldo base mensual por un monto de 180.00 pesos y compensación garantizada mensual por 255.00 pesos, para un total de 435.00 pesos.
- II. Incremento del 1% adicional determinado sobre el monto del sueldo integrado mensual, una vez aplicado el incremento del 3.5% promedio ponderado, que se suma al concepto de compensación garantizada mensual.
- III. Incremento del 1% al 3%, que se determina considerando los importes de incremento de acuerdo con los rangos de remuneración bruta mensual definidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, después de aplicados los incrementos del 3.5% promedio ponderado y del 1% adicional, mismo que se integra a la compensación garantizada, de acuerdo con los niveles salariales, por un monto de 230.00 pesos, de 370.00 pesos y de 400.00 pesos, conforme a lo siguiente:

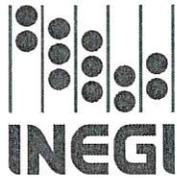
PUESTO	NIVEL	ZONA ECONÓMICA	INCREMENTO
Operativo	RA3, RA2, RA1, SA3, SA2	III	230.00
	RA3, RA2, RA1	II	
	WA3, WA2, WA1	III	370.00
	UA1, WA3, WA2, WA1	II	
	SA1, TA3, TA2, TA1, UA3, UA2, UA1	III	400.00
	SA3, SA2, SA1, TA3, TA2, TA1, UA3, UA2	II	

ANEXO II

I. Incremento salarial:

Se aprueba el incremento salarial para el personal de enlace y mando de carácter presupuestario permanente, conforme a lo siguiente:

- I. Incremento del 3.5% aplicable a los conceptos de sueldo base mensual y compensación garantizada mensual.
- II. Incremento del 1% determinado sobre el monto del sueldo integrado mensual, sin considerar la aplicación del incremento del 3.5%, que se suma a la compensación garantizada mensual.



III. Incremento del 1% al 3%, que se determina considerando los importes de incremento de acuerdo con los rangos de remuneración bruta mensual definidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, después de aplicados los incrementos del 3.5% y del 1%, mismo que se integra a la compensación garantizada, de acuerdo con los niveles salariales, por un monto de 230.00 pesos y de 260.00 pesos, conforme a lo siguiente.

PUESTO	NIVEL	INCREMENTO
Enlace	EC1, EC2	230.00
	EC3, ED1, ED2, ED3, EE1, EE2, EE3	260.00

ANEXO III

I. Tabuladores:

Se actualizan los tabuladores de percepciones brutas mensuales del personal operativo, enlace y mando de carácter presupuestario permanente, de conformidad con lo siguiente.

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO DE CARÁCTER PRESUPUESTARIO PERMANENTE DEL INEGI, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	SUELDO BASE BRUTO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
RA3	9,087.00	6,067.77	9,537.00	5,882.39
RA2	9,087.00	5,615.29	9,487.00	5,486.98
RA1	9,087.00	5,150.69	9,487.00	5,218.32
SA3	9,087.00	5,094.45	9,702.00	4,747.79
SA2	9,087.00	4,697.52	9,702.00	4,529.63
SA1	9,087.00	4,484.41	8,532.00	5,520.17
TA3	9,087.00	4,286.45	8,647.00	5,134.49
TA2	9,087.00	4,082.43	8,647.00	5,053.69
TA1	9,087.00	3,904.67	8,647.00	4,922.39
UA3	8,987.00	3,827.92	9,632.00	3,895.98
UA2	8,667.00	3,984.30	9,147.00	4,134.54
UA1	8,407.00	3,938.57	8,657.00	4,062.98
WA3	8,057.00	3,680.55	8,347.00	3,930.90
WA2	8,017.00	3,513.50	8,347.00	3,559.22
WA1	8,017.00	3,406.44	8,147.00	3,554.19



**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS PERSONAS
SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE ENLACE DE
CARÁCTER PRESUPUESTARIO PERMANENTE DEL INEGI, EN EL EJERCICIO
FISCAL 2022**

NIVEL	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
EE3	10,583.02	14,998.45	25,581.47
EE2	10,583.02	14,826.08	25,409.10
EE1	10,583.02	14,249.16	24,832.18
ED3	10,311.65	12,870.85	23,182.50
ED2	10,311.65	12,627.40	22,939.05
ED1	10,311.65	11,482.05	21,793.70
EC3	10,190.56	11,332.49	21,523.05
EC2	10,190.56	9,885.51	20,076.07
EC1	10,190.56	9,296.63	19,487.19

**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS PERSONAS
SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE MANDO DE
CARÁCTER PRESUPUESTARIO PERMANENTE DEL INEGI, EN EL EJERCICIO
FISCAL 2022**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
TITULAR DE PRESIDENCIA	HC3	30,252.00	140,763.00	171,015.00
TITULAR DE VICEPRESIDENCIA	HA 1	30,252.00	140,763.00	171,015.00
TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL	KG1	24,832.65	141,389.19	166,221.84
TITULAR DE COORDINACIÓN GENERAL / DIRECCIÓN GENERAL A DJUNTA / DIRECCIÓN REGIONAL	LS3	20,779.65	140,509.81	161,289.46
	LS2	20,779.65	126,415.82	147,195.47
	LS1	20,779.65	110,874.44	131,654.09
TITULAR DE DIRECCIÓN DE ÁREA	MM6	19,362.05	111,021.71	130,383.76
	MM5	19,362.05	101,643.03	121,005.08
	MM4	19,362.05	86,043.54	105,405.59
	MM3	19,362.05	73,743.12	93,105.17
	MM2	17,131.85	62,189.22	79,321.07
	MM1	17,131.85	54,389.61	71,521.46
TITULAR DE SUBDIRECCIÓN DE ÁREA	NU5	13,239.81	52,586.41	65,826.22
	NU4	13,239.81	42,900.50	56,140.31
	NU3	13,239.81	35,423.13	48,662.94
	NU2	12,813.72	30,424.59	43,238.31
	NU1	12,813.72	28,989.56	41,803.28
TITULAR DE JEFA TURA DE DEPARTAMENTO	OJ5	12,309.46	29,104.30	41,413.76
	OJ4	12,309.46	25,827.90	38,137.36
	OJ3	11,746.27	22,605.92	34,352.19
	OJ2	11,746.27	19,294.25	31,040.52
	OJ1	11,746.27	16,928.41	28,674.68

II. Consideraciones de aplicación:

1. Los presentes tabuladores definen los sueldos totales mensuales que se otorgarán al personal operativo, enlace y mando de carácter presupuestario permanente, el cual se integra por el sueldo base y la compensación garantizada. En ambos casos no se incorporan prestaciones.
2. Los montos que se establecen en este documento están calculados para ser pagados al personal operativo, enlace y mando que trabaje la jornada laboral establecida jurídica y administrativamente.
3. En los importes mensuales del sueldo base y de la compensación garantizada, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que éstas se calcularán y se otorgarán en términos de la normatividad aplicable.
4. Los tabuladores mensuales del personal operativo, enlace y mando de carácter presupuestario permanente tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero de 2022 y se otorgarán de manera proporcional de acuerdo con los periodos efectivamente laborados y con los niveles salariales ocupados.



ANEXO IV

I. Prestaciones Económicas:

Se aprueba la modificación de las prestaciones económicas siguientes:

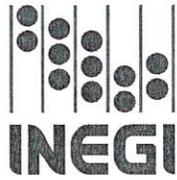
PRESTACIONES	MONTO ACTUAL	INCREMENTO	MONTO ACTUALIZADO
Compensación por Desarrollo y Capacitación	1,900.00	100.00	2,000.00
Previsión Social Múltiple	775.00	70.00	845.00
Ayuda para Despensa	1,085.00	130.00	1,215.00
Ayuda por Servicios	745.00	60.00	805.00
Ayuda de Transporte	880.00	80.00	960.00
Total	5,385.00	440.00	5,825.00




II. Consideraciones de aplicación:

- I. La Compensación por Desarrollo y Capacitación, Previsión Social Múltiple, Ayuda para Despensa, Ayuda por Servicios y Ayuda de Transporte, tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero de 2022 para el personal operativo de carácter presupuestario permanente y se otorgarán de manera proporcional de acuerdo con los periodos laborados efectivamente.



- II. La Ayuda para Despensa se otorgará al personal de enlace y mando de carácter presupuestario permanente y tendrá una aplicación retroactiva al 01 de enero del presente ejercicio, conforme a los periodos laborados efectivamente.